

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1222/

TEMUCO, 04/07/2016

CONCEDE BENEFICIO DE SUBSIDIO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo N° 35 de la Ley N° 20.255, del 17.03.2008, que establece Reforma Previsional, el D.L. N° 869, del 15.01.1975, el Decreto N° 48 del 13.09.1993, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 18.600, del 19.02.1987, emanadas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- El Decreto N° 1130 de fecha 25/08/2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nombramiento del señor Intendente Regional;
- 3.- La Resolución Exenta N° 01 de fecha 04/01/2016, de Intendencia Región de La Araucanía, sobre Asignación y Delegación de Funciones;
- 4.- La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
- 5.- La documentación que sustenta el cumplimiento de requisitos de postulantes al SDM, remitida por los siguientes Municipios: Saavedra (Oficio N° 517 de fecha 28/06/2016); Loncoche (Oficio N° 0405 de fecha 24/06/2016); Temuco (Memorándum N° 005 de fecha 24/06/2016); Lautaro (Oficio N° 190 de fecha 28/06/2016) y Victoria (Oficio N° 1466 de fecha 30/06/2016).

CONSIDERANDO:

Que, teniendo a la vista documentación de respaldo individualizada en punto N° 5 de los VISTOS, procede conceder beneficio.

RESUELVO:

Concédase el beneficio de Subsidio para Discapacitados Mentales Menores de 18 años de edad, a los (as) siguientes niños y niñas:

APELLIDO PATERNO NOMBRES	APELLIDO MATERNO PUNTAJE	RUN	FECHA NACIMIENTO CODIGO MUNICIPALIDAD	FECHA EXTINCIÓN APELLIDO PAT	PERSONA A CARGO APELLIDO MAT	DEL DISCAPACITADO MENTAL NOMBRES	RUN
-----------------------------	-----------------------------	-----	--	---------------------------------	---------------------------------	-------------------------------------	-----

1
2
3
4
5
6
7

R

El Subsidio para niños y niñas con discapacidad mental menores de 18 años de edad se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución Exenta y será pagado por el Instituto de Previsión Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA

R

[Handwritten signature]
NELIDA NARVAEZ SEPULVEDA
ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA DEPTO. SOCIAL



AJV/LRR/NNS/nns

DISTRIBUCION

- Instituto de Previsión Social - Santiago
- Municipios Región de La Araucanía Según Distribución: Victoria, Temuco, Lautaro, Loncoche y Saavedra
- Departamento Social
- Archivo
- Registros N° 8613011, 8613006, 8613002, 8616571 y 8622220